REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 20 de septiembre de 2018

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTALECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

CLARA INES MARTIN DE CUESTA

DEMANDADOS:

NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO

NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-

FOMAG

EXPEDIENTE:

No. 50001-33-33-005-2018-00124-00

Comoquiera que mediante memorial presentado el 23 de julio de 2018 (folio 41), la parte demandante manifestó desistir de las pretensiones de la demanda, solicitando no ser condenada en costas, y que la parte demandada no se opuso a que este desistimiento fuese aceptado sin condena en costas a su favor, el Despacho encuentra verificados los requisitos y el trámite regulado en los artículos 314 y siguientes del C.G.P. y, en consecuencia, dispone:

- 1.- Acéptese el desistimiento de todas las pretensiones de la demanda, sin condena en costas.
- 2.- Decrétese la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda.
- 3.- Una vez en firme este proveído, archívese el expediente, previa devolución al interesado de los anexos, sin necesidad de desglose, dejando constancia de los documentos devueltos y de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FREICER GOMEZ HINESTROZA

JWEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el <u>20 de septiembre de 2018</u> se notificó por ESTADO Na. Al del <u>21 de septiembre 2017.</u>

LILIANA PATRICIA CALDIRON HERNANDEZ

E.A.